

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES CIRCULARES.

Por este Ministerio se comunica al de la Guerra la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por Antonio Rodriguez, vecino de Dacon (Orense), en súplica de exención del servicio activo de su hijo Camilo Rodriguez Novoa, y la Real orden comunicada de ese departamento fecha 3 de Julio último, á la que se acompaña dicho expediente, y en la que se interesa que se manifieste si los beneficios de la Real orden de 25 de Octubre de 1895 son aplicables á los mozos que tienen hermanos reservistas del reemplazo de 1892 sirviendo en activo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que la referida Real orden comprende lo mismo las excepciones producidas por los reservistas de 1891 llamados á las filas que las que produzcan los de 1892 y reemplazos siguientes, que se hallen en igual caso ó que sean retenidos en servicio activo para las necesidades de la guerra; debiendo añadir, por lo que hace al mozo Camilo Rodriguez, que éste se halla también comprendido en uno de los casos que determina la Real orden de 12 de Julio próximo pasado como excedente de cupo que tiene un hermano sirviendo en filas.;

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del refe-

rido expediente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1896.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador de...

Con esta fecha se comunica al Gobernador de Almería la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Marina se ha comunicado á este de la Gobernación la Real orden siguiente, fecha 19 de Julio último:

S. M. el Rey que (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se manifieste á V. E. que los naufragos del crucero *Reina Regente* deben considerarse como muertos en funciones del servicio para los efectos de la regla 9.ª del art. 70 de la ley de quintas veinte y para todos los demás efectos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á la de ese Ministerio de su digno cargo, fecha 12 del que cursa.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y como resolución á la consulta elevada por esa Comisión provincial sobre el asunto objeto de la Real orden trascrita. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1896.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador de....

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Maestro de la escuela elemental de niños de Budia y la de Maestra de niñas de Tendilla dotadas cada una con el sueldo anual de 412'50 pesetas así como la Auxiliaría de la de niños de Pastrana con el de 500 pesetas, se anuncia su provisión interina, á fin de que los aspirantes que se encuen-

tren con derecho á las mismas, puedan presentar sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de nueve á doce de su mañana, desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, hasta el día 28 del actual.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1896.—El Presidente, Javier Betegón.—El Secretario, Dimas Fernández.—8630

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE GUADALAJARA Número 53.

Llamamiento del cupo de la Península.

En virtud de la Real orden de 21 del actual, publicada en el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, núm. 264, se llama al servicio activo á todos los reclutas del actual reemplazo, pertenecientes al cupo de la Península.

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes se servirán avisar personalmente á los comprendidos en dicha disposición, que fueron alistados en sus respectivos Ayuntamientos y obtuvieron en el sorteo último desde el núm. 544 al 1094, ambos inclusive, á fin de que se encuentren en esta Zona el día 29 del corriente para su destino á cuerpos, debiendo presentarse provistos del correspondiente pase de Recluta en Caja.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1896.—El Coronel.—Por indisposición.—El Teniente Coronel, Eduardo Meseguer.

Delegación de Hacienda de la provincia

En la ciudad de Guadalajara, á seis de Octubre de 1896, siendo las once y media de su mañana; reunida en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la Junta Administrativa, con el fin de resolver lo que proceda en el expediente de defraudación de la renta del Timbre del Estado, instruido por el Inspector D. Carlos Baquero, contra el Ayuntamiento de Yebes, por faltas cometidas en el uso del Timbre del Estado, la misma acordó por unanimidad exigirle el reintegro y multas siguientes, con arreglo al art. 186 de la vigente ley del Timbre. Por seis pliegos que faltan del sello 10.º en el libro de sesiones del Ayuntamiento desde el día 20 de Marzo de 1888, hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, y tres pliegos desde el 15 de Enero, á 31 de Diciembre de 1889, á razón de dos pesetas por cada sello, 18 pesetas; y 54 pesetas por el triple de la multa. Por 34 pliegos del sello 11.º en las instancias dirigidas por los perceptores de obligaciones de reintegros á los fondos del Pósito, correspondientes á los años de 1888 y 89, á peseta cada uno, 68 pesetas por el duplo, y 204 pesetas por el triple de la multa.

Y por la no exhibición de los libros de actas de la Junta municipal de asociados, correspondiente á los años de 1888 y 89. Idem en el de la Junta de Pósitos. Idem en las de las Sesiones de la Junta de Instrucción pública. Idem en el de los arqueos mensuales del Pósito. Idem en el de arqueo del presupuesto municipal, la multa de cien pesetas, con arreglo á lo que determina la Real orden de 30 de Abril de 1894, cuyo importe total asciende á la suma de 86 pesetas por reintegros y á la de 358 pesetas por multas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artícu-

lo 61 del Reglamento de procedimientos, se publica la presente en el periódico oficial, para conocimiento de las partes y demás efectos.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ismael de Ojeda.—8629

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo renunciado el cargo de Auxiliares para la tramitación de expedientes de apremio en la Agencia ejecutiva de la Zona de Brihuega D. Narciso Morales Santa María y D. Lope Muñoz y Romero, esta Tesorería lo publica para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Guadalajara 21 de Noviembre de 1896.—Ricardo Cisneros.—8639

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

Trascurrido con exceso el plazo que determina el Reglamento de 10 de Agosto de 1893, para la remisión á esta Administración de Hacienda de las certificaciones del 1 por 100 de pagos al Estado correspondiente al primer trimestre del corriente año, y como á pesar de la circular publicada en el número 123 del *Boletín oficial* de 9 de Octubre último, son muchos los Ayuntamientos que no han cumplido con tan importante servicio, y teniendo en cuenta que la falta de remisión de los citados documentos puede aminorar los ingresos en las Arcas del Tesoro por el referido impuesto; esta oficina como último aviso, concede á los Ayuntamientos morosos un nuevo plazo de diez días á contar desde la publicación de la presente, puesde no verificarlo se propondrán al señor Delegado de Hacienda las multas correspondientes.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA.

Por circular se dice á esta Administración que los capitanes de los buques de la Compañía Transatlántica que saldrán de Coruña y Santander el 22 del corriente, de Valencia el 24, de Barcelona el día 25 y 26 y de Cadiz el 26, 27 y 29, con rumbo á Cuba, conduciendo tropas, tienen orden de recoger toda la correspondencia pública y de oficio.

Lo que hago saber al público, para su conocimiento.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1896.—El Administrador principal, Antonio Soto y Cañas.—8641

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 6 de Diciembre próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmeda del Estremo ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 300 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje, que se calcula producirá la corta á matarrasa del sitios denominado Valdegiebre, del monte número 53 del Catálogo, valorados en 525 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Lasarte. —8623

El día 4 de Diciembre próximo venidero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Hita ó quien haga sus veces, la segunda subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de 900 estéreos de leña gruesa y 1100 de ramaje, que se calcula producirá la corta á matarrasa del sitio denominado Barranco de la Fresneda, del monte número 306 del Catálogo, valorados en 2125 pesetas.

El aprovechamiento se hará con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo citado.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1896.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Lasarte. —8622

Audiencia de Ciudad Real.

D. Pedro Escobar y Muñoz, Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabino Rodríguez González, natural y vecino de Hiendelaencina, de oficio jornalero, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de quince días, comparezca ante este Tribunal á fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre hurto; apercibido, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Tribunal caso de ser habido.

Dado en Ciudad Real á 19 de Noviembre de 1896.—Pedro Escobar.—P. S. M.—Valeriano Tohade, Secretario.

Señas.

Edad 23 años, estatura 1 metro 60 milímetros, cara redonda, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada; viste blusa, pantalón de pana y calzado de alpargatas. —8638

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año económico de 1894 á 95, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, á contar desde la fecha, á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal vigente.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1896.—El Alcalde-Presidente, Manuel M.ª Valles.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario. —8628

TRAID.

Se anuncia nuevamente la vacante de Médico-Cirujano de este pueblo de la fecha, que consta de 175 vecinos, y como anejo el pueblo de Megina, distante de éste unos tres kilómetros próximamente, de buen camino y sano; dicho Megina consta de 80 vecinos.

La asignación entre los dos pueblos es de 2.500 pe-

setas, pagadas por ambos Ayuntamientos en la próxima recolección de 1897, incluyendo en esta cantidad la Beneficencia, con la condición que si al tiempo de contratar con el agraciado le conviniese mejor cobrar en trigo centeno, se entraría en vías de arreglo á convenio de unos y otros.

Solicitudes se admiten por término de treinta días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, y pasado dicho plazo, se proveerá dicha plaza á favor del solicitante que presente mejores documentos y condiciones.

El agraciado será por término de un año, á contar desde la fecha en que tome posesión, y tan solo pagará la contribución industrial y alquiler de casa habitación.

Traid 15 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Luis Sanz. —8662

FUENTENOVILLA.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los días 27 y 28 del presente mes, en el sitio de costumbre.

Fuentenovilla 18 de Noviembre de 1896.—P. O.—El Secretario, Arturo del Valle. —8631

CONCHA.

Estando próximo á terminar el contrato de mancomunidad de pastos para las ganaderías, establecido con fecha 26 de Noviembre de 1892, entre los pueblos de Establés y Concha sobre los terrenos denominados: "Cuestarrubia", "Los Hoyos", "Los Barrancos", "Morrón de la Fuente del Tejar" y "Las Cabezas", el Ayuntamiento que presido, en unión de la Junta de asociados, ganaderos y demás vecinos del pueblo, han acordado que el día 1.º de Diciembre próximo venidero, que es el día en que termina el referido contrato, cesen las ganaderías de ambos pueblos de pastar mancomunadamente dichos terrenos, como lo han venido haciendo por espacio de cuatro años; pues no conviniendo á los intereses generales de este pueblo de Concha, continuar dicha mancomunidad, desde el día 1.º de Diciembre referido, se mandará á los ganaderos de esta localidad, que respeten y no dejen entrar á sus ganados en los terrenos que pertenezcan sus pastos al pueblo de Establés y hayan sido hasta hoy mancomunados y se ordenará á los guardas municipales de este término que denuncien á todo el ganado del pueblo de Establés que traspase los límites de la Mojonera general ó jurisdiccional, aprobada y firmada por los pueblos, dejando á salvo la mancomunidad que de antiguo se tiene establecida sobre el terreno denominado: "Despoblado de Chillientes", y que la Excm. Diputación provincial respetó en su acuerdo sobre jurisdicción de este terreno de fecha 3 de Noviembre de 1876.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los ganaderos y demás vecinos del pueblo de Establés, como igualmente de cuantas personas tengan interés en los terrenos referidos, se publica este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por sí, contra lo acordado por este pueblo, se hiciese alguna reclamación, pueda hacerse hasta el día 1.º de Diciembre próximo venidero.

Concha 18 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Pedro Carrasco Martínez.—El Secretario, Florencio Martínez. —8632

CORDUENTE.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Beneficencia de este distrito, por la asistencia médica á las familias pobres que puedan ocurrir, dota-

da con 25 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente en el plazo de 30 días, desde la inserción de este anuncio.

Cordiente 19 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Valentín Martínez. —8633

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

Edicto.

D. José Martínez Fraile, Juez municipal de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Prieto de Arribas, vecino de Valdepeñas de la Sierra, representado por el Procurador del Juzgado de primera instancia de este partido, D. Santos Duque y Gimeno, de 141 pesetas 75 céntimos, de principal, más las costas y gastos del juicio causadas y que se causen, se saca á pública y judicial subasta por primera vez, la finca urbana siguiente de la propiedad del deudor Julián de la Paz Expósito, vecino de Tortuero:

Una casa en el pueblo de Tortuero, y su calle del Pinar, que linda por derecha otra de Agapito Palomar, izquierda otra del Estado, espalda la misma, y por el frente calle de su nombre, valorada en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar el día cuatro del mes de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber por medio de este edicto, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella, ha de presentarse la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del precio del remate y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Cogolludo á 7 de Noviembre de 1896.—José Martínez Fraile.—P. S. M.—Andrés Lucas, Secretario.

PASTRANA.

D. Juan Hernandez, Juez municipal de esta villa é interino del de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por el presente, hago saber: Que para pagos de costas de la causa seguida contra Patricio Delgado Saez, (a) Pelitos, vecino de Auñón, por hurto, se sacan á segundo remate con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y que con su justiprecio son los siguientes:

Inmuebles.

Una tierra de secano á cereales, en el Barranco del Pino, término de Auñón, de caber tres fanegas; linda al Saliente y Mediodía Jerónimo Lopez, Poniente Mateo Moreno y Norte Wenceslao Ruiz, justipreciada en 350 pesetas.

Otra ídem, en el Rincón del Jalicio, de dos fanegas; linda Saliente y Mediodía Estéban Anton y Poniente y Norte Policarpo Muñoz, en 150 id.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 15 de Diciembre próximo á las once de su mañana, en la Audiencia del Juzgado, celebrándose doble romate en el mismo día y hora en el Juzgado municipal de Auñón donde radican los bienes; debiendo hacer presente que no constan los títulos de propiedad y para interesarse en la licitación, se deberá consignar previamente el 10 por 100.

Dado en Pastrana á 14 de Noviembre de 1896.—Juan Hernandez.—P. S. M.—Cirilo Librero. —9625

Juzgados municipales.

GÁRGOLES DE ARRIBA.

No habiendo cumplido lo estipulado en el art. 47 de la ley de caza en el término que le fué concedido en la sentencia recaída en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado contra Lázaro Rodríguez, de esta vecindad, en virtud de la denuncia puesta de la Guardia civil del puesto de Cifuentes por usar una escopeta sin licencia, he acordado se saquen á pública subasta los efectos que le fueron ocupados y son los siguientes:

Una escopeta de pistón con los muelles exteriores, de un cañón ochavado, caja de nogal, barnizada, en buen estado, de anilla de hierro con pasador, contera y guarda monte y baqueta de hierro, punto de miradorado.

Un bote de latón con dos onzas de perdigones y una caja de cartón con cinco pistones.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo Diciembre, hora de las diez de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que consta en el expediente.

Gárgoles de Arriba 17 de Octubre de 1896.—El Juez municipal, Manuel Martínez. —8619

INTERESANTISIMO

PARA AGRICULTORES Y NEGOCIANTES EN VINOS

Especia egipcia aromática de Gaibar.

Con esta ESPECIA se mejoran los vinos tan notablemente en pocos días, que parecen rancios de años, quitándoles todo mal paladar, clarificándolos y evitando su acidez.

Es útil hacer uso de la ESPECIA en los primeros trasiegos de los vinos nuevos.

Se garantiza entran en su combinación raices y drogas vegetales todas favorables á la salud, dando al propio tiempo fuerzas digestivas.

Con el valor de 6 pesetas (precio de un paquete) hay lo necesario para 100 arrobas (1600 litros)

ACEITE SULFÚDRICO OXIGENADO DE GAIBAR.

Con este ACEITE se combaten todas las enfermedades de las viñas, dándolas vigor si se emplea en Diciembre y Enero.

Supera á todo hasta la fecha usado, porque dá á las viñas desarrollo y aumento de fruto mejorado.

Los inconvenientes con los preparados en polvo, que con frecuencia es trabajo perdido por lluvias ó vientos, perjuicios de tiempo y lo empleado, se evitan con mi preparado, por adherirse perfectamente á la parte que se dá, produciendo efecto muy seguro.

Precio de cada frasco de 1 litro, suficiente para 500 cepas, 6 pesetas.

CARBONATOS COMBINADOS DE GAIBAR.

Con estos carbonatos se quita la acidez ó agrio á los vinos, suavizando las asperezas que con frecuencia tienen, dándoles un paladar agradable.

Cada paquete para 100 arrobas, (1600 litros,) 6 pesetas
A cada frasco ó paquete se acompaña una instrucción con el modo de usarlo.

Dirigir los pedidos á su autor, con su valor ó buenas referencias.

Pedro Gaibar Andreu.

Sigüenza, Cardenal Mendoza, 10. Provincia de Guadalajara